

El inmueble objeto de la valoración está situado en Zaragoza, C/ Torres, camino de las, número 5, planta 5º B.

Considerando la tipología de la edificación (mixta comercial residencial colectiva en manzana cerrada), su uso (vivienda) clase de estructura, cerramientos, instalaciones de que dispone y calidad de los materiales y acabados (media) y la edad y estado de conservación de la edificación (1970/normal, según el tiempo transcurrido).

Considerando la situación de la finca en relación con el casco urbano, el equipamiento y dotaciones de que dispone y las expectativas de rendimiento en venta, la vía pública en que se ubica tiene un interés residencial alto y comercial medio-alto.

Teniendo en cuenta el mercado inmobiliario local de fincas análogas en el año 1992 se estima la siguiente valoración:

Expediente: Z/92/222/015570/T.

F. Transmisión: 25-03-1992.

Calle: Torres, Camino de las, 5, 5º B.

Piso.

Superficie m² construidos (a): 39.29.

Valor unitario pesetas/m² const. (b): 145,000.00.

Coefficiente antigüedad (c): 0.83.

Coefficiente servicios (d): 1.00.

Coefficiente situación (e): 1.00.

Coefficiente conservación (f): 1.00

Valor unit. comp. ptas./m² const. (g): 120,350.00.

Coefficiente m² const./útil (h): 1.25.

Val. Unitario corregido pts./m² (i): 150,437.500.

Valor total del piso (T): 5,910,689.38. 5,910,689 pesetas.

(g = b* c* d* e* f) (i = g* h) (T = i* a).

Valor total del conjunto: 5,910,689 pesetas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.—La Arquitecta Técnica, Lucía Sancho Navarro.

Liquidación.

Expediente: Z/92/222/015570/T.

F. valoración: 25-03-1992.

Calle: Torres, Camino de las, 5, 5º B.

T. residencial: R3.

T. comercial: C6.

Año constr.: 1970.

Tipo constr.: Media con servicios.

Valor declarado: 3,000,000.

Valor comprobado: 5,910,689.

Se valoran las fincas reseñadas en su totalidad y pleno dominio.

Por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en más de un 20 % de éste, y ser superior dicho exceso a 2.000.000 de pesetas, se le comunica que dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente, las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo, según lo previsto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/1989, de 13 de abril.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.—La Arquitecta Técnica, Lucía Sancho Navarro.

EDICTO de notificación de la Dirección General de Tributos y Política Financiera a doña María Pilar Sos Mallada en representación de Vicente Sos Mallada.

Para conocimiento del interesado/a doña María Pilar Sos

Mallada —en representación de Vicent Sos Mallada—, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza y en relación con el expediente número 1850/94 del Impuesto sobre sucesiones y Donaciones, se notifica por el presente Edicto que la Oficina Liquidadora competente ha dictado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente arriba citado y al amparo de lo dispuesto en el artículo 40.5 del Real Decreto 1629/1991, por el que se aprobó el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y donaciones, se le notifica que se ha efectuado la comprobación de valor de los bienes y derechos por usted declarados, con el siguiente resultado:

2.026.601 pesetas (notificación para el donante).

La motivación de los valores comprobados de dichos bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.b) de la Ley General Tributaria, se adjuntan como anexo a la presente notificación.

El presente acuerdo se refiere al valor de los bienes y derechos declarados sin que se haya practicado comprobación administrativa del hecho imponible, por lo que la liquidación que se practique tendrá el carácter de provisional, de acuerdo con el artículo 76 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de quince días desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante la Sección de Impuestos Directos o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que ambos puedan simultanearse.

El resultado de la comprobación de valores que ahora se le comunica será asimismo notificada al adquirente de los bienes, que en los plazos oportunos podrá también impugnarla, bien mediante recurso o reclamación, bien mediante la solicitud de tasación pericial contradictoria».

Asimismo, se le hace saber, que publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para la presentación de recursos.

Zaragoza, 30 de enero de 1997.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia, artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Visto el expediente número Z/94/226/001850/S y al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se ha efectuado la comprobación del valor de los bienes y derechos transmitidos, con el siguiente resultado:

Sujeto pasivo: Sos Mallada, María Pilar.

Identif. del bien: Vivienda.

Concepto: Donación.

Valor declarado: 1.000.000.

Valor comprobado: 2.026.601.

Motivación:

Considerando la tipología de la edificación (mixta, comercial residencial colectiva en manzana cerrada), su uso (vivienda) clase de estructura, cerramientos, instalaciones de que dispone y calidad de los materiales y acabados (media) y la edad y estado de conservación de la edificación (1970/normal).

Considerando la situación de la finca en relación con el casco urbano, el equipamiento y dotaciones de que dispone y las expectativas de rendimiento en venta, la vía pública en que se ubica tiene un interés residencial medio-alto y comercial medio-alto.

Teniendo en cuenta el mercado inmobiliario local de fincas análogas en el año 1994 se estima la siguiente valoración:

Expediente: Z/94/225/001850/S.

F. Transmisión: 25-03-1994.

Calle: Cuéllar, Paseo de, 51, 11° Z.

Piso.

Superficie m² útiles (a): 19.19.

Valor unitario pesetas/m² const. (b): 113,100.00.

Coefficiente antigüedad (c): 0.83.

Coefficiente servicios (d): 0.90.

Coefficiente situación (e): 1.00.

Coefficiente conservación (f): 1.00

Valor unit. comp. ptas./m² const. (g): 84,485.70.

Coefficiente m² const./útil (h): 1.25.

Val. Unitario corregido pts./m² (i): 105,607.13.

Valor total del piso (T): 2,026,600.73. 2,026,601 pesetas.

(g = b * c * d * e * f) (i = g * h) (T = i * a).

Valor total del conjunto: 2,026,601 pesetas.

Se valoran las fincas reseñadas en su totalidad y pleno dominio.

NOTIFICACION de la Dirección General de Tributos y Política Financiera de iniciación de expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de juego.

No habiendo sido posible notificar la iniciación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de juego, se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Dirección General de Tributos y Política Financiera, Sección de Autorizaciones de Juego, sita en plaza Los Sitios, 7, la providencia de incoación y el pliego de cargos.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Financiera, José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Expediente: 119/96.

Nombre: International Seleccction Aragonesa, S. A.

Dirección: Calle Salvador Allende, 95, bajos, Zaragoza.

Establecimiento: Máquina instalada en el bar Mochete de Morés (Zaragoza).

Pliego de cargos: Por infracción administrativa al artículo 5.2 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, calificada como muy grave en el artículo 2.a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, sobre Potestad Sancionadora de la Administración en materia de juego.

NOTIFICACION de la Dirección General de Tributos y Política Financiera de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de juego.

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia

de juego, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Dirección General de Tributos y Política Financiera, Sección de Autorizaciones de Juego, sita en plaza Los Sitios, 7, la propuesta de resolución.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de ocho días hábiles a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 4 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Financiera, José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Expediente: 135/96.

Nombre: International Seleccction Aragonesa, S. L.

Establecimiento: Máquina instalada en el bar Maya de Santa Cruz de Grío (Zaragoza).

Domicilio: Calle Salvador Allende, 95, bajos (Zaragoza).

Propuesta de resolución: Por infracción administrativa al artículo 5.2 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, calificada como muy grave en el artículo 2.a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, sobre potestad sancionadora de la Administración en materia de juego.

Sanción propuesta: 250.000 pesetas y el comiso y destrucción de la máquina.

EDICTO de notificación de la Dirección General de Tributos y Política Financiera a don Rafael Calvo Muñoz.

Para conocimiento del interesado don Rafael Calvo Muñoz don documento nacional de identidad número 17.097.568 en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza y en relación con el expediente número 22.959/91 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se notifica por el presente Edicto que la Oficina Liquidadora competente ha dictado el siguiente acuerdo:

«En relación con la Tasación pericial contradictoria que se sigue en esta oficina relativa a los bienes comprendidos en el documento número 22.959/91, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y habiendo sido superado ampliamente el plazo establecido para aportar el correspondiente informe del perito designado por el contribuyente, de acuerdo con lo establecido en la Regla 3ª del artículo 121 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo BOE de fecha 22 de junio de 1995, esta Sección ha tomado el acuerdo de dar por concluida la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria, siendo firme el valor comprobado por la Administración.

Contra el presente acuerdo y en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su notificación, podrá interponerse recurso de reposición o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón».

Asimismo, se le hace saber, que publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para la presentación de recursos.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (por suplencia, artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.